



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Viernes 21 de febrero	Número 36

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de procedimiento sancionador. Pág. 2.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 187/2002. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 797/2002. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 999/2002. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales, ACOA Centro Comercial Abierto Aranda de Duero y de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Burgos.* Pág. 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 4.
- DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA.
Departamento de Obras Públicas y Transportes. Págs. 4 y 5.
- DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS.
Junta Provincial distribuidora de Herencias del Estado. Pág. 5.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Madrid. Págs. 5 y 6.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 6 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 8.
Aranda de Duero. Recaudación. Págs. 8 y 9.
Miranda de Ebro. Servicio de Tesorería. Pág. 9.
Torresandino. Pág. 9.
Medina de Pomar. *Aprobación inicial del Proyecto de Actuación con Urbanización del Plan Parcial UR-1-NT Industrial.* Págs. 9 y 10.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Págs. 10 y siguientes.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 13 y 14.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 14.
- Fuentelcésped. Pág. 15.
- Villalbilla de Burgos. Pág. 15.
- Vadocondes. Pág. 15.
- Jaramillo Quemado. Pág. 15.
- Trespaderne. Págs. 15 y 16.
- Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 16.
- Contreras. Pág. 16.
- Pinilla de los Moros. Págs. 16 y 17.
- Cavia. Pág. 17.
- Monterrubio de la Demanda. Pág. 17.
- Arcos de la Lliana. Pág. 17.
- JUNTAS VECINALES.
La Molina de Ubierna. Pág. 16.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 17 y siguientes.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Álava. Págs. 19 y 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Págs. 20 y 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 22 y 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1143/2002, incoado a don Jesús Angel Tobías Santo Domingo, con Documento Nacional de Identidad 16584629L, con domicilio en calle Madre de Dios, números 22-24, 1.º F de Logroño (La Rioja), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» n.º 46 de 22 de febrero de 1992), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 360,61 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 4 de febrero de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200300885/898. — 18,03

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA

Intentándose la notificación a la propiedad desconocida de la resolución de 27 de enero de 2003 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de la instalación «LAT, a 132 Kv., simple circuito desde la Set de La Fuente hasta la Set de Casarejo», se procede al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27/11/1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 12 del término municipal de Mambriellas de Lara (Burgos), respecto de la que se acuerda:

«Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 87,94 euros que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso 79,29 euros

Ocupación temporal 3,19 euros

Rápida ocupación 5,46 euros».

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 4 de febrero de 2003. — El Secretario del Jurado, José Francisco de Celis Moreno.

200300890/896. — 22,27

Intentándose la notificación a la propiedad desconocida de la resolución de 27 de enero de 2003 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de la instalación «LAT, a 132 Kv., simple circuito desde la set de La Fuente hasta la set de Casarejo», se procede al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27/11/1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 177 del término municipal de Torrelara (Burgos), respecto de la que se acuerda:

«Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 10,52 euros que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso 10,18 euros

Ocupación temporal 0,34 euros».

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 4 de febrero de 2003. — El Secretario del Jurado, José Francisco de Celis Moreno.

200300891/897. — 22,27

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200196/2002.

01030.

Número autos: Dem. 187/2002.

Número ejecución: 261/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Beatriz Núñez Núñez.

Demandada: M.ª Begoña Castro del Cerro.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 261/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Beatriz Núñez Núñez contra la empresa M.ª Begoña Castro del Cerro, sobre ordinario, se ha dictado auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se producen en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja Burgos y Caja Círculo actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total

importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten, (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. —

Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª, la Magistrada-Juez. — Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Begoña Castro del Cerro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 5 de febrero de 2003. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200300879/903. — 63,95

N.I.G.: 09059 4 0200800/2002.

01030.

Número autos: Dem. 797/2002.

Número ejecución: 29/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Argentina Alvarez Rodríguez.

Demandado: Integral Génesis, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Argentina Alvarez Rodríguez contra la empresa Integral Génesis, S.L. sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resuelve. —

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Argentina Alvarez Rodríguez contra Integral Génesis, S.L. por un importe de 1.794,94 euros de principal más 358,98 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Estando la empresa ejecutada en ignorado paradero, se decreta el embargo de bienes y derechos de Integral Génesis, S.L., practíquense las diligencias del artículo 248 de la L.P.L., y dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por quince días para que designen bienes susceptibles de embargo y manifiesten lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª, Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integral Génesis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 3 de febrero de 2003. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200300880/904. — 45,68

N.I.G.: 09059 4 0201010/2002.

01030.

Número autos: Dem. 999/2002.

Número ejecución: 32/2003.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luci Grimaneza. Quizhpe Yaguache.

Demandado: Rangel Echegaray Cayetano.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luci Grimaneza. Quizhpe Yaguache contra la empresa Rangel Echegaray Cayetano, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resuelve. —

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Luci Grimaneza. Quizhpe Yaguache contra Rangel Echegaray Cayetano por un importe de 3.488,57 euros de principal más 697,71 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Estando la empresa ejecutada en ignorado paradero, se decreta el embargo de bienes y derechos de Rangel Echegaray Cayetano, practíquense las diligencias del artículo 248 de la L.P.L., y dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por quince días para que designen bienes susceptibles de embargo y manifiesten lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª, Ilma. Sr. Magistrada. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rangel Echegaray Cayetano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos a 3 de febrero de 2003. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200300881/905. — 45,68

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 873/77, de 22 de abril en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 4 de febrero de 2003 a las 12,00 horas, han sido depositadas en esta oficina pública, los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de empresarios ACOA Centro Comercial Abierto Aranda de Duero, cuyos ámbitos son territorial: el término municipal de Aranda de Duero y profesional: comprende a los empresarios de comercio o actividades afines que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de modificación de referida Asociación son: Luis Blanco Esteban, Elías Díez Berzosa, Francisco Calvo Mira, Fernando Benito Medrano y Fernando Ortiz Gallo.

Burgos, a 4 de febrero de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200300898/907. — 18,03

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 873/77, de 22 de abril en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 5 de febrero de 2003 a las 12,00 horas, han sido depositadas en esta oficina pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Burgos, cuyos ámbitos son territorial: la provincia de Burgos y profesional: comprende a los profesionales que estén en posesión del carnet de guía oficial de turismo y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida asociación son: Montserrat Díez Iñiguez, Paloma Fernández Villa, Fátima Domingo Calvo e Isabel Díez Barreto.

Burgos, a 5 de febrero de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200300899/908. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Avellanosa del Páramo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de marzo de 1994 («Boletín Oficial de Castilla y León» número 65 de 6 de abril de 1994), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 22 de noviembre de 2002, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en la

Junta Administrativa de Avellanosa del Páramo durante el plazo, de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Administrativa, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en este Servicio Territorial expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 30 de enero de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández Mardomingo Barriuso.

200300906/910. — 25,69

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas y Transportes

Notificación de la Orden Foral n.º 5.435, de fecha 24 de octubre de 2002 (Exp. 2002/00243)

Por Orden Foral n.º 5.435, de fecha 24 de octubre de 2002, del Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya se ha resuelto expediente de resarcimiento de daños número 2002/00243, por 12 ml. de bionda y 1 señal circular reflectante, en la carretera BI-635 Lemoa a Gernika, P.K. 023.000, el día 5 de marzo de 2002, con el vehículo matrícula 5318QL40, daños cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (486,95) euros, elevando a definitiva la obligación de indemnización imputada a Mateos Cantabrana, Israel, con domicilio en Alfonso VI, 57-4.º D de Miranda de Ebro (Burgos). En consecuencia e intentada la preceptiva notificación por el procedimiento ordinario que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación.

Asimismo se podrá interponer con carácter previo a la vía contencioso-administrativa recurso de reposición, de forma potestativa, ante el Director General de Carreteras, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a que tenga lugar la presente notificación.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Vizcaya, modificado por la Norma Foral 3/1999, de 15 de abril, de adaptación de aquella a la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en los artículos 2.d) y 10.1.a) en relación con los artículos 46.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 58.2 de la Ley 30/1992 y 113 de la misma.

Sin perjuicio de lo que antecede podrá ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.

Bilbao, a 16 de enero de 2003. — El Diputado Foral de Obras Públicas y Transportes, José Félix Basozabal Zamakona.

200300863/899. — 34,26

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

**JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA
DE HERENCIAS DEL ESTADO**

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato, a favor del Estado, por fallecimiento de doña María Vallejera Barrio.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 30 de enero de 2003. — El Secretario de la Junta, Valeriano Río Santos. — V.º B.º el Subdelegado del Gobierno en Burgos, Presidente de la Junta, Paulino del Valle Sobejano.

200300889/906. — 18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación Especial de Madrid

*Notificaciones pendientes de la Delegación Especial
de la A.E.A.T. de Madrid*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre («Boletín Oficial» del Estado n.º 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tribu-

taria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

* * *
ANEXO I

ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA	
28005 ADMON. ALCALA DE HENARES	C/ NAVARRO Y LEDESMA, 4	28807 ALCALA DE HENARES
28006 ADMON. ALCOBENDAS	C/ RUPERTO CHAPI, 30	28100 ALCOBENDAS
28007 ADMON. ALCORCON	C/ PARQUE ORDESA, 3	28925 ALCORCON
28013 ADMON. ARANJUEZ	ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12	28300 ARANJUEZ
28014 ADMON. ARGANDA	C/ LIBERTAD, 6	28500 ARGANDA
28045 ADMON. COLMENAR VIEJO	C/ PADRE CLARET, 15	28770 COLMENAR VIEJO
28054 ADMON. EL ESCORIAL	PZ. SEGOVIA, 1	28280 EL ESCORIAL
28058 ADMON. FUENLABRADA	C/ DEL PLATA, 2-4-6	28940 FUENLABRADA
28065 ADMON. GETAFE	AV. JUAN DE LA CIERVA, 25	28902 GETAFE
28074 ADMON. LEGANES	PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4	28914 LEGANES
28092 ADMON. MOSTOLES	C/ BECQUER, 2	28932 MOSTOLES
28115 ADMON. POZUELO DE ALARCON	C/ SATURNO, 1	28224 POZUELO DE ALARCON
28148 ADMON. TORREJON DE ARDOZ	CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58	28850 TORREJON DE ARDOZ
28601 ADMON. ARGANZUELA	PS. OLMOS, 20	28005 MADRID
28602 ADMON. CARABANCHEL	C/ AGUACATE, 27	28044 MADRID
28603 ADMON. CENTRO	C/ MONTALBAN, 6	28014 MADRID
28604 ADMON. CIUDAD LINEAL	C/ ARTURO SORIA, 99	28043 MADRID
28605 ADMON. CHAMARTIN	C/ URUGUAY, 16	28016 MADRID
28606 ADMON. FUENCARRAL	C/ FERMIN CABALLERO, 66	28034 MADRID
28607 ADMON. HORTALEZA-BARAJAS	C/ TORQUEMADA, 2	28043 MADRID
28608 ADMON. LATINA	C/ MAQUEDA, 18	28024 MADRID
28609 ADMON. VILLA DE VALLECAS	C/ PUENTELARRA, 8	28031 MADRID
28610 ADMON. MORATALAZ-VICALVARO	CM. VINATEROS, 51	28030 MADRID
28611 ADMON. RETIRO	PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13	28009 MADRID
28612 ADMON. SALAMANCA	C/ NUÑEZ DE BALBOA, 40	28001 MADRID

28613	ADMON. SAN BLAS	C/ POBLADURA DEL VALLE, 15	28037	MADRID
28614	ADMON. PUENTE DE VALLECAS	C/ MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20	28038	MADRID
28615	ADMON. VILLAVERDE-USERA	C/ ALMENDRALES, 35	28026	MADRID
28616	ADMON. GUZMAN EL BUENO	C/ GUZMAN EL BUENO, 139	28003	MADRID
28622	DEPENDENCIA DE RECAUDACION	C/ GUZMAN EL BUENO, 139	28003	MADRID
28952	DEP. CENTRAL DE RECAUDACION	C/ LERIDA, 32-34	28020	MADRID

Sujeto pasivo: Obeiby Comunicación, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B80807530.

Procedimiento: Apremio.

Organo (1), lugar: 28622.

Unidad: 28782.

Núms. expediente: S2040095099222510; S2040096099222522; S2040097099222534; S2040098099222546; S2040099099222558; S204000099222569; S2040001099222570.

Madrid, a 8 de enero de 2003. — El Delegado Especial de la A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.

200300865/912. — 46,25

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, al interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria se cita al interesado o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes. —

Procedimiento: Comprobación e investigación tributaria y sancionador.

Organo responsable: Inspección.

Apellidos y nombre (o razón social): Luval Aranda, S.L. N.I.F. B81577116.

Concepto: Comunicación de 16/12/2002. Trámite audiencia, formalización de actas y propuestas sanción (Impuesto sobre Sociedades e IVA ejercicios 1998 y 1999).

Burgos, a 5 de febrero de 2003. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200300864/911. — 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tras haber sido intentada sin éxito la notificación de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el Organismo a la empresa que a continuación se relaciona:

Expediente: F20001357.

Nombre y D.N.I./N.I.F.: Previsanet, S.L.; B48953426; Plaza Claret, número 5-1.º.

Concepto: Comunicación de la Subdirección General de Formación Continua del INEM por la que se inicia procedimiento de reintegro de la ayuda concedida en el expediente F20001357 correspondiente a la convocatoria del año 2000 y financiada con cargo al II Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la comunicación correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle Jesús María Ordoño, números 4, 6 y 8 de Burgos.

Transcurrido el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que considere pertinentes o ingresar la cantidad reclamada, el Instituto Nacional de Empleo dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Burgos, a 4 de febrero de 2003. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200300946/956. — 18,03

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 28 de enero de 2003. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200300909/913. — 23,12

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	D.N.I.	EXPTE.	IMPORTE (EUROS)	PERIODO	MOTIVO
AHMED, RIAZ	3254462	0200000474	44,22	01/10/2002 a 04/10/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA COSGAYA, RAFAEL	13688155	0200000435	474,80	29/08/2002 a 30/09/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	13133154	0200000464	367,98	01/10/2002 a 30/10/2002	COLOCACION POR CUENTA PROPIA

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R. D. 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente

certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 28 de enero de 2003. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200300910/914. — 33,40

* * *

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	D.N.I.	EXPTE.	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE RECARGO (EUROS)	PERIODO	MOTIVO
PEREZ PRIETO, M.ª LUISA	13152869	0200000343	165,82	198,98	27/06/2002 a 30/07/2002	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado comunicación de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a las empresas que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la Caja Madrid de Burgos c/c número 2038 940992 6000133056 de Recursos Diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM mediante el correspondiente justificante de la Caja Madrid.

De no estar conforme con lo anterior podrán las empresas afectadas formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1b) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 28 de enero de 2003. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200300907/915. — 20,55

* * *

CTA. COTIZACION	EMPRESA	POR DESCUB.	COTIZACION TRABAJADOR	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
09/100633259	RESTAURACIONES HERNANDO, S.L.	MARIA PRIETO CASADO		01/10/01 a 31/07/02	3.383,67
09/5312922	VICENTE MANRIQUE CIRUELOS	PASCUAL MARTINEZ BARCINA		01/03/01 a 29/07/02	4.585,80

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los moti-

vos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c) del artículo 32 del R.D. 625/85 dispone de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrá ingresar en la Caja Madrid de Burgos c/c n.º 2038 940992 6000133056 de Recursos Diversos provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a partir de cuyo momento el INEM emitirá, en su caso, la correspondiente certificación de descubierto con la que iniciará la vía de apremio.

Si el importe reclamado se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 28 de enero de 2003. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200300908/916. — 29,12

CTA. COTIZACION	EMPRESA	POR DESCUB. COTIZACION TRABAJADOR	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
09/102120086	EUROPROCASA, S.L.	FRANCISCO RUBIO MARIA	01/11/2001 a 31/12/2001	6.770,40
09/101430376	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID, S.L.	M.ª LUISA GONZALEZ GARCIA	01/07/2000 a 19/02/2001	1.182,00
09/100263649	DOJU ALIMENTACION, S.L.	ENRIQUE CALLEJO TORRE	01/03/2001 a 18/08/2001 22/08/2001 a 21/11/2001	3.326,40
09/101117047	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAMIENTOS Y SISTEMAS, S.L.	JOSE BELLO ANDRES	01/06/1993 a 31/10/1995 22/01/1997 a 31/05/1999	8.869,12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar la notificación a doña Lucía Valdívieso Temiño y tener constancia de su no recepción, así como ignorando el lugar de la notificación a practicar a doña M.ª Carmen, don Julio y don Francisco Grafulla Valdívieso; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado el día 28/11/02 y 29/11/02 y que literalmente dice lo siguiente:

«Asunto: Solar sito en API 21.02 SP-4, San Pedro de la Fuente, parcela M-1-F.

De conformidad con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, artículos 14 y 18, y artículo 18 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán la obligación de edificar los solares en los plazos y condiciones que señalen el planeamiento y la licencia urbanística.

Con fecha 8 de enero de 2001 se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.) la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Burgos relativa a los plazos para el cumplimiento del deber de edificar previsto legalmente (Orden de 26 de octubre de 2000, de la Consejería de Fomento).

La Orden de 26 de octubre de 2000, de la Consejería de Fomento, en su Título I, Capítulo I.2, artículo 1.2.8, modifica el artículo 1.2 de las Normas Urbanísticas de la Revisión del PGOU de Burgos, con el objeto de regular los plazos de edificación, ordenación y gestión urbanística, disponiendo los plazos para el cumplimiento del deber de ejecutar la ordenación urbanística.

El artículo 109 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que el Ayuntamiento podrá acordar la inclusión en el Registro de Inmuebles en venta forzosa cuando se superen los plazos señalados en el planeamiento, previa tramitación del correspondiente procedimiento.

Como consecuencia del incumplimiento de los deberes urbanísticos referenciados y con carácter previo a la adopción

del acuerdo sobre la inclusión en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa, se le concede un plazo de audiencia de diez días, a partir de la recepción de este escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con este trámite de audiencia se inicia el procedimiento de inclusión del solar de referencia en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El acuerdo de inclusión implicará la imposibilidad para usted de proseguir el proceso urbanizador y edificatorio, así como la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a efectos expropiatorios.

De este acuerdo se dará traslado al Registro de la Propiedad.

Acordada la inclusión de un bien inmueble en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa, este Ayuntamiento convocará antes de doce meses un concurso para su subasta y adjudicación».

Burgos, a 4 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300904/922. — 39,40

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Unidad de Recaudación. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Unidad de Recaudación, Ilustre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, Plaza Mayor, n.º 1, Aranda de Duero (Burgos).

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación.

Embargo de saldo en cuentas corrientes.

Acto: Embargo saldo.

INTERESADO	D.N.I.
Albarrán Suárez, Carlos Enrique	14877660H
Alcalde del Olmo, Felisa	71254499Q
Fernández Arauzo, Fco. Javier	13109704A
Molinero González, Pedro	71246633Q

Aranda de Duero, a 4 de febrero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

200300872/924. — 18,03

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE TESORERÍA

Requerimiento. —

Habiendo sido intentada infructuosamente, por dos veces, la notificación individualiza para la retirada del aval por importe de 550,67 euros, a la interesada doña Encarnación Molinuevo Arroyo con N.I.F. 13.292.860X, por causas no imputables a este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6, de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación:

La interesada o su representante deberá comparecer para ser notificada del citado aval, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De no encontrar conforme la notificación practicada podrá interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contando desde el día en que le sea notificada la presente liquidación en cualquiera de las formas antes dichas, contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Miranda de Ebro, a 4 de febrero de 2003. — El Alcalde-Presidente, Julián Simón Romanillos.

200300870/923. — 20,55

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2003 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 3 de febrero de 2003. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200300913/975. — 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Notificación de la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con Urbanización (Proyecto de Urbanización) del Plan Parcial UR-1-INT Industrial de Medina de Pomar, mediante sistema de expropiación

El Illtre. Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía número 380/02, de fecha 27 de diciembre, dispuso la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con Urbanización del Plan Parcial UR-1-INT «Industrial» de Medina de Pomar. En relación con el citado expediente, al no haber sido posible su notificación a don Simón González Vivanco, titular de una finca incluida en la relación de bienes a expropiar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación mediante el presente edicto donde se recoge, literalmente, el contenido del mencionado Decreto de Alcaldía número 380/02, de 27 de diciembre de 2002:

«Habiéndose producido la aprobación definitiva del Plan Parcial UR-1-INT "Industrial" por acuerdo de fecha 27 de junio de 2002 de la Comisión Territorial de Urbanismo, estableciéndose la delimitación del sector de suelo urbanizable para la ampliación del polígono industrial de Medina de Pomar; y habiendo sido aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación mediante resolución de la Alcaldía número 301/02, de 22 de octubre.

Como consecuencia de las importantes deficiencias advertidas en la fase de información pública, que afectaban a datos sobre titularidad de propietarios, se considera oportuno someter nuevamente a aprobación inicial e información pública el Proyecto de Actuación modificado que incorpora, asimismo, la Urbanización del sector (Proyecto de Urbanización).

Visto el contenido del nuevo y modificado Proyecto de Actuación con Urbanización del sector (Proyecto de Urbanización) redactado por el arquitecto, don Valentín Junco Petrement, determinándose como sistema de actuación integrada, por razones de urgencia, necesidad y especial dificultad técnica en la gestión urbanística, así como la falta de iniciativa de los propietarios del sector a la hora de proponer otro sistema alternativo, el sistema de expropiación; y estableciéndose como procedimiento para la determinación del justiprecio el de tasación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, constituyéndose el Ayuntamiento de Medina como agente urbanizador.

Considerando que el Proyecto de Actuación contiene las determinaciones exigidas legalmente así como la relación de propietarios, descripción de bienes y derechos afectados y fijación de precios y hojas de justiprecio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 89 y 92 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 202 del Decreto 3288/78 de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

Resuelve. —

Primero: Aprobar inicialmente, el expediente, Proyecto de Actuación con Urbanización (Proyecto de Urbanización) del Plan Parcial UR-1-INT "Industrial" de Medina de Pomar, fijando como sistema de actuación el de expropiación, estableciendo como procedimiento para la determinación del justiprecio el de tasación conjunta.

Aprobándose la relación de parcelas integrantes del polígono a expropiar y sus titulares con arreglo a los siguientes datos:

Parcela	Superficie afectada	Titular	Datos registrales
100	1.502,00 m ²	Carlos Ortiz de Zárate Mardones Federico Ortiz de Zárate Mardones	T 1398, L 52, F 172, Finca 6031
porción de parcela 101-1	13.085,00 m ²	Adelaidita Torres Condado María Torres Condado Lucas Torre Salnz	T 1401, L 55, F 240, Finca 6667
porción de parcela 101-2	745,00 m ²	Adelaidita Torres Condado María Torres Condado Lucas Torre Salnz	T 1401, L 55, F 240, Finca 6667
porción de parcela 102	5.808,00 m ²	Gregorio Pereda Ugarte	T 1398, L 52, F 231 Finca 6149
103	1.680,00 m ²	Francisca López Para Vázquez	T 1400, L 54, F 228 Finca 6888
104	5.980,00 m ²	Natividad Vivanco Zornilla Fernando García Ruiz Andino M ^a Natividad Ruiz Andino González Benita García Ruiz Andino	T 1401, L 55, F 93 Finca 6373
105	32.240,00 m ²	Irene García Andino Gabina García Andino Alvaro García Angulo Mano García Angulo M ^a Pilar García Angulo Estefanía Angulo Angulo Concepción García Septién M ^a José García Septién Manuel García Septién Jaime García Septién Ignacio García Septién Francisco Javier García Septién Fernando José García Septién Luis García Septién José M ^a García Septién Juan Antonio García Septién M ^a Carmen Rita Fernández Rodríguez	T 1399, L 53, F 238 T 1686 L 66 F 46 Finca 6408
106	2.220,00 m ²	Ayuntamiento de Medina de Pomar	T 1401, L 55, F 136 Finca 6459
porción de parcela 108	18.655,00 m ²	Antonio Pereda Mora José Felipe Peña Pereda Danielle Steffen	T 1398, L 52, F 203 Finca 6093
porción de parcela 111 y 113	1.760,00 m ²	Bernardo Huidobro Martínez Alicia Hidalgo Rodríguez	T 1786, L 82, F 100 Finca 11743
116	1.260,00 m ²	Ayuntamiento de Medina de Pomar	T 1400, L 54, F 215 Finca 6862
117	7.700 m ²	López Temiño e Hijos, S.L.	T 1908, L 93, F 100 Finca 6924
117-bis	27.120 m ²	Francisca López Para Vázquez	T 1400, L 54, F 231 Finca 6894
118	5.600 m ²	López Temiño e Hijos, S.L.	T 1394, L 51, F 223 Finca 5878
120	12.032 m ²	Gregorio Pereda Ugarte	T 1398, L 52, F 232 Finca 6151
120-bis	3.220 m ²	Fuentes Industria Agrícola Ganadera, S.A.	T 1402, L 56, F 117 Finca 6919
Porción de Parcela 05109b (antigua 3185)	836,00 m ²	Simón González Vivanco	No consta
Porción de Parcela 3075	5.554,00 m ²	Ayuntamiento de Medina de Pomar	No consta
Porción de parcela 172	2.395,00 m ²	Adoración Vallejo Rabago Javier Basurto González María Rosario Santamaría Rodríguez Victorino José María Peña González Baltina Sedano García Pablo Peña González	T 1686, L 66, F 102 Finca 6107

Segundo: Someter el expediente a información pública por espacio de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y diario de máxima difusión provincial, a efectos que por parte de los interesados se formulen las alegaciones pertinentes.

Tercero: Notificar la presente resolución junto con la correspondiente hoja de aprecio a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para que pongan de manifiesto por escrito su disconformidad con la valoración. El silencio de los interesados sobre este extremo se considerará como aceptación de la valoración fijada por el Proyecto, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio».

La presente resolución, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no admite recursos (artículo 107 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de que los interesados puedan alegar su oposición al mismo, a efectos de que tal alegación sea tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, a 3 de febrero 2003. — El Secretario, Virgilio Maraña Gago.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la autorización administrativa y la aprobación de proyecto del parque eólico «Carrasquillo», con titularidad de «Sistemas Energéticos Tierra de Campos, S.A.», en los términos municipales de Astudillo (Palencia), Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos).

Antecedentes de hecho:

La sociedad «Gamesa Energía, S.A.» presentó, con fecha 27 de enero de 2000, solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, del parque eólico «Carrasquillo», situado en los términos municipales de Astudillo (Palencia), y Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Mediante resolución de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó la condición de Instalación de Producción de Energía Eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico «Carrasquillo», con el número de registro 42/PA/BU/CRE/b.2/2818.

Por resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó autorización administrativa, se declaró en concreto la utilidad pública, y se aprobó el proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo».

Por resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se aprobó la modificación de la declaración de utilidad pública, y del proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo», compuesto por 58 aerogeneradores, con una potencia total instalada de 49,30 MW.

Por resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se modifica la titularidad del parque eólico «Carrasquillo», a favor de «Sistemas Energéticos Tierra de Campos, S.A.», participada íntegramente por «Gamesa Energía, S.A.».

Con fecha 27 de enero de 2003, «Sistemas Energéticos Tierra de Campos, S.A.» presenta solicitud de modificación del proyecto aprobado del parque eólico «Carrasquillo», por reenumeración de las posiciones de los aerogeneradores, sin que se modifique el número de los mismos, ni la potencia total instalada, justificándolo en una optimización del aprovechamiento energético, minimizando la caída de tensión, y optimizando la conservación, mantenimiento y explotación del parque eólico. Asimismo, solicita la renuncia a la Declaración de Utilidad Pública del parque eólico «Carrasquillo». Asimismo, los Ayuntamientos afectados de Pedrosa del Príncipe, Castrojeriz, y Astudillo informan favorablemente a la solicitud realizada, mediante escrito remitido a esta Dirección General.

Fundamentos de derecho:

1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; Decreto 282/2001, de 13 de diciembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que establezca las competencias de la Consejería y de las distintas Direcciones Generales; y artículo 3.2 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. En la tramitación de esta resolución se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energías renovables, residuos y cogeneración.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Decreto 2413/73, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, e Instrucciones Técnicas Complementarias.

– Considerando que el parque eólico «Carrasquillo», se encuentra dentro de un proyecto global de generación eólica, constituido por los parques eólicos «Carrasquillo», «El Navazo», y «Valbonilla», afectando a los términos municipales de Astudillo (Palencia), Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos).

Considerando que los parques reseñados anteriormente cuentan con Autorización Administrativa, otorgadas por resolución de esta Dirección General de fechas 26 de febrero de 2002 y 16 de octubre de 2002, para los parques «Carrasquillo» y «El Navazo» respectivamente, y por resolución de la Delegación Territorial de Burgos de fecha 25 de septiembre de 2002, para el parque eólico «Valbonilla».

Considerando que la solicitud realizada por «Sistemas Energéticos Tierra de Campos, S.A.» de reenumeración de los aerogeneradores del parque eólico «Carrasquillo», se refiere a un intercambio de las posiciones de los aerogeneradores de los tres parques reseñados anteriormente, sin que existan posiciones nuevas que no estuvieran autorizadas en las Autorizaciones Administrativas de los tres parques; que en la nueva disposición, no se modifica la ubicación particular de cada aerogenerador, ni el número de aerogeneradores de cada parque, ni la potencia total instalada en cada uno de ellos; y que los cambios se refieren a intercambio de aerogeneradores entre los tres parques.

Considerando que la justificación de la solicitud realizada se debe a una optimización del planeamiento energético, en cuanto a minimización de caídas de tensión y pérdidas en la red, y a una optimización de la conservación, mantenimiento y explotación de los parques eólicos, sin que esto suponga un perjuicio frente a posibles afectados.

Considerando que el solicitante renuncia a la Declaración de Utilidad Pública del parque eólico «Carrasquillo», realizada por resolución de esta Dirección General de fecha 26 de febrero de 2002, y posteriormente modificada por resolución de 27 de noviembre de 2002, y por tanto renuncia a los derechos adquiridos frente a posibles afectados, en lo que respecta a los efectos que pudiera tener la mencionada declaración de utilidad pública.

Considerando que los Ayuntamientos afectados han emitido informes favorables a la solicitud realizada, y que el conjunto global de las afecciones y afectados de los tres parques no se ven alteradas.

Vista la propuesta del Servicio de Energía, de fecha 30 de enero de 2003, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

1. Modificar la autorización administrativa del parque eólico «Carrasquillo» con titularidad de «Sistemas Energéticos Tierra de Campos, S.A.», concedida por resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorgaba autorización administrativa, se declaraba en concreto la utilidad pública, y se aprobaba el proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo», afectando ahora a los términos municipales de Astudillo (Palencia), y Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos), por reenumeración de las posiciones de los aerogeneradores.

2. Aprobar la modificación del proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo», con titularidad de «Sistemas Energéticos Tierra de Campos, S.A.», aprobado inicialmente por resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y modificado posteriormente por resolución de 27 de noviembre de 2002, manteniendo las características técnicas de la instalación aprobada en esta última resolución, y afectando ahora a los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos), ajustándose al proyecto técnico presentado.

Se mantienen todos los condicionados establecidos en las resoluciones de esta Dirección General de 26 de febrero de 2002, y de 27 de noviembre de 2002, no modificadas por la presente resolución.

3. Aceptar la renuncia a la declaración de utilidad pública del parque eólico «Carrasquillo», declarada por resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y modificado posteriormente por resolución de 27 de noviembre de 2002.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 30 de enero de 2003. – El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos Escudero Martínez.

200301124/1120. – 246,90

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la autorización administrativa y la aprobación de proyecto del parque eólico «El Navazo», con titularidad de «Sistemas Energéticos del Pisuerga, S.A.», en los términos municipales de Astudillo (Palencia), Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos).

Antecedentes de hecho:

La sociedad «Gamesa Energía, S.A.» presentó, con fecha 22 de febrero de 2001, solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, del parque eólico «El Navazo», situado en los términos municipales de Astudillo y Valbuena de Pisuerga (Palencia), y Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Mediante resolución de 19 de octubre de 2001, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, se otorgó la condición de Instalación de Producción de Energía Eléctrica acogida al Régi-

men Especial al parque eólico «El Navazo», con el número de registro 126/BU/PA/CRE/b.2/2818.

Por resolución de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución del parque eólico «El Navazo», compuesto por 54 aerogeneradores, con una potencia total instalada de 49,95 MW, en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos), y Astudillo (Palencia).

Por resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se modifica la titularidad del parque eólico «El Navazo», a favor de «Sistemas Energéticos del Pisuega, S.A.», participada íntegramente por «Gamesa Energía, S.A.».

Con fecha 27 de enero de 2003, «Sistemas Energéticos del Pisuega, S.A.» presenta solicitud de modificación del proyecto aprobado del parque eólico «El Navazo», por reenumeración de las posiciones de los aerogeneradores, sin que se modifique el número de los mismos, ni la potencia total instalada, justificándolo en una optimización del aprovechamiento energético, minimizando la caída de tensión, y optimizando la conservación, mantenimiento y explotación del parque eólico.

Asimismo, los Ayuntamientos afectados de Pedrosa del Príncipe, Castrojeriz, y Astudillo informan favorablemente a la solicitud realizada, mediante escrito remitido a esta Dirección General.

Fundamentos de derecho:

1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; Decreto 282/2001, de 13 de diciembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que establece las competencias de la Consejería y de las distintas Direcciones Generales; y artículo 3.2 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. En la tramitación de esta resolución se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energías renovables, residuos y cogeneración.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas y Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

– Decreto 2413/73, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, e Instrucciones Técnicas Complementarias.

3. Considerando que el parque eólico «El Navazo», se encuentra dentro de un proyecto global de generación eólica, constituido por los parques eólicos «Carrasquillo», «El Navazo», y «Valbonilla», afectando a los términos municipales de Astudillo (Palencia), Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos).

Considerando que los parques reseñados anteriormente cuentan con Autorización Administrativa, otorgadas por Resolución de esta Dirección General de fechas 26 de febrero de 2002 y 16 de octubre de 2002, para los parques «Carrasquillo» y «El Navazo» respectivamente, y por resolución de la Delegación Territorial de Burgos de fecha 25 de septiembre de 2002, para el parque eólico «Valbonilla».

Considerando que la solicitud realizada por «Sistemas Energéticos del Pisuega, S.A.» de reenumeración de los aerogeneradores del parque eólico «El Navazo», se refiere a un intercambio de las posiciones de los aerogeneradores de los tres parques reseñados anteriormente, sin que existan posiciones nuevas que no estuvieran autorizadas en las Autorizaciones Administrativas de los tres parques; que en la nueva disposición, no se modifica la ubicación particular de cada aerogenerador, ni el número de aerogeneradores de cada parque, ni la potencia total instalada en cada uno de ellos; y que los cambios se refieren a intercambio de aerogeneradores entre los tres parques.

Considerando que la justificación de la solicitud realizada se debe a una optimización del planeamiento energético, en cuanto a minimización de caídas de tensión y pérdidas en la red, y a una optimización de la conservación, mantenimiento y explotación de los parques eólicos, sin que esto suponga un perjuicio frente a posibles afectados.

Considerando que los Ayuntamientos afectados han emitido informes favorables a la solicitud realizada, y que el conjunto global de las afectaciones y afectados de los tres parques no se ven alteradas.

Vista la propuesta del Servicio de Energía, de fecha 30 de enero de 2003, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

1. Modificar la autorización administrativa del parque eólico «El Navazo», con titularidad de «Sistemas Energéticos del Pisuega, S.A.», concedida por resolución de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorgaba autorización administrativa, y se aprobaba el proyecto de ejecución del parque eólico «El Navazo», afectando a los términos municipales de Astudillo (Palencia), y Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos), por reenumeración de las posiciones de los aerogeneradores.

2. Aprobar la modificación del proyecto de ejecución del parque eólico «El Navazo», con titularidad de «Sistemas Energéticos del Pisuega, S.A.», aprobado inicialmente por resolución de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, manteniendo las características técnicas de la instalación aprobada en esta resolución, y afectando a los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos), ajustándose al proyecto técnico presentado.

Se mantienen todas las características y condicionados establecidos en la resolución de esta Dirección General de 16 de octubre de 2002, no modificadas por la presente resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 30 de enero de 2003. – El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos Escudero Martínez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) por la que se modifica la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico «Valbonilla» y sus instalaciones eléctricas, con titularidad de «Sistemas Energéticos Valbonilla, S.A.», en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Antecedentes de hecho:

La compañía mercantil Gamesa Energía, S.A., con fecha 15 de febrero de 2001, presentó solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y reconocimiento de la Condición de Instalación de Producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial del parque eólico «Valbonilla», situado en el término municipal de Castrojeriz (Burgos).

Mediante resolución de 19 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó reconocimiento de la Condición de Instalación de Producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado «Valbonilla», con el número 122/BU/CRE/b.2/2818.

Mediante resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se modifica el número de aerogeneradores y la potencia de la Instalación de Producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial denominada parque eólico «Valbonilla», situada en el término municipal de Castrojeriz (Burgos).

Por resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se otorgó Autorización Administrativa y se aprobó el Proyecto de Ejecución del parque eólico «Valbonilla» y sus instalaciones eléctricas, promovido por Gamesa Energía, S.A., compuesto por 11 aerogeneradores, con una potencia total instalada de 11,6 MW., en el término municipal de Castrojeriz (Burgos).

Por resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó autorización administrativa, se declaró en concreto la utilidad pública y se aprobó el Proyecto de Ejecución del parque eólico «Carrasquillo», promovido por Gamesa Energía, S.A., en los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe (Burgos). Por resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se modificó la Declaración de Utilidad Pública y se aprobó la modificación del proyecto de ejecución del parque eólico «Carrasquillo», promovido por Gamesa Energía, S.A., en los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe (Burgos).

Por resolución de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó autorización administrativa y se aprobó el Proyecto de Ejecución del parque eólico «El Navazo», en los términos municipales de Astudillo (Palencia) y Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos).

La empresa Gamesa Energía, S.A., con fecha 10 de enero de 2003, informa al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de las modificaciones realizadas en los proyectos constructivos de los parques eólicos «Carrasquillo», «El Navazo» y «Valbonilla», sin que se modifiquen las posiciones de los aerogeneradores, ni la potencias totales instaladas autorizadas y aprobadas en las resoluciones citadas anteriormente, justificándolo en una optimización del aprovechamiento energético, minimizando la caída de tensión y optimizando la conservación, mantenimiento y explotación de los parques eólicos.

Por resolución de 22 de enero de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se modifica la titularidad de la autorización administrativa del parque eólico «Valbonilla» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Castrojeriz (Burgos), a favor de Sistemas Energéticos Valbonilla, S.A., participada íntegramente por Gamesa Energía, S.A.

La sociedad Sistemas Energéticos Valbonilla, S.A., con fecha 27 de enero de 2003, presenta solicitud de modificación del proyecto de construcción aprobado del parque eólico «Valbonilla», en los términos municipales de Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos), en correspondencia con el informe presentado por Gamesa Energía, S.A., con fecha 10 de enero de 2003.

Los Ayuntamientos de Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz, afectados por el parque eólico «Valbonilla», mediante escrito remitido al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, informan favorablemente, según el plano: PP.EE. Carrasquillo, El Navazo y Valbonilla (disposición de aerogeneradores), de fecha 12 de enero de 2003.

Por resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se modifica la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto del parque eólico «Carrasquillo» y se acepta la renuncia a la declaración de utilidad pública del parque eólico, con titularidad de Sistemas Energéticos Tierra de Campos, S.A., en los términos municipales de Astudillo (Palencia), Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos).

Por resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se modifica la autorización administrativa y la aprobación del proyecto del parque eólico «Navazo», con titularidad de Sistemas Energéticos del Pisuerga, S.A., en los términos municipales de Astudillo (Palencia), Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos).

Fundamentos de derecho:

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. En la tramitación de esta resolución se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

– Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

– Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. La solicitud realizada por Sistemas Energéticos Valbonilla, S.A. de modificación del proyecto constructivo consiste en que los aerogeneradores n.ºs 10 y 11 del parque eólico «Valbonilla», autorizados y aprobados por resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), situados en el término municipal de Castrojeriz, ahora formarán parte del parque eólico «Carrasquillo». Igualmente los aerogeneradores n.ºs 30 y 31 del parque eólico «El Navazo», autorizados y aprobados por resolución de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, situados en el término municipal de Pedrosa del Príncipe, ahora corresponderán al parque eólico «Valbonilla».

Vista la propuesta de fecha 10 de febrero de 2003, esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) ha resuelto:

Modificar la autorización administrativa del parque eólico «Valbonilla» y sus instalaciones eléctricas, con titularidad de Sistemas Energéticos Valbonilla, S.A., concedida por resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorgaba autorización administrativa y se aprobaba el proyecto de ejecución del parque eólico «Valbonilla» y sus instalaciones eléctricas, afectando a los términos municipales de Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos), cuyas características principales son las siguientes:

— Parque eólico para generación de energía eléctrica de 11 aerogeneradores, con una potencia total instalada de 11,6 MW.: 7 aerogeneradores G-58 de 850 kW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 58 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 55 m. de altura, 1 aerogenerador G-52 de 850 kW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 52 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 55 m. de altura, 2 aerogeneradores G80-1.5 de 1.500 kW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 80 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 78 m. de altura y 1 aerogenerador G80-1.8 de 1.800 kW. de potencia unitaria, con rotor tripala de 80 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 78 m. de altura. Relación de transformación 0,690/20 kV., instalados en los términos municipales de Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz (Burgos).

— Red de media tensión subterránea a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la Subestación Transformadora.

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución del parque eólico «Valbonilla» y sus instalaciones eléctricas, con titularidad de Sistemas Energéticos Valbonilla, S.A., aprobado por resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), ajustándose al proyecto técnico presentado, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las condiciones establecidas en dicha resolución:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y en el ordenamiento urbanístico.

6.ª Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el B.O.C. y L. de fecha 1 de julio de 2002, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 12 de febrero de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200301123/1122. — 319,74

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Propietarios del Sector S-4 «Villimar-Oeste», presentado por Miguel Méndez Ordóñez, en nombre y representación de la UTE 4S4.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 5 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301031/1040. — 36,06

Con fecha 27 de junio de 2002, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos afectados en el Área de Intervención 10.AI.4 «Santa Teresa», que fue ratificado por la misma mediante acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2002.

De conformidad con el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el día 28 de febrero de 2003, a las 12 horas, se levantará acta de ocupación de la finca objeto de expropiación, situada en el Paseo de la Quinta, hoy calle de la Cartuja, n.º 9 y propiedad de la mercantil Proyectos Burgaleses, S.A.

Burgos, a 13 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301258/1196. — 36,06

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2003, la memoria valorada de reparación en el frontón y para la construcción de una pista polideportiva en Fuentelcésped, redactada por el Arquitecto D. Angel Blanco Peñalba, por importe total de 75.239,78 euros que contiene una primera separata por importe de 10.000,02 euros a incluir como objeto de actuación en el Plan de Instalaciones Deportivas para el año 2002, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el que siga a la publicación de éste, durante los cuales se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales, conforme se establece en el artículo 86 de la Ley 30/92 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante ese plazo pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que los interesados estimen oportunas.

En Fuentelcésped, a 11 de febrero de 2003. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200301078/1111. — 36,06

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 27 de enero de 2003 fue adoptado el acuerdo de aprobar proyecto de contrato por operación de préstamo, con la entidad Caja Rural de Burgos, cuyas características principales en resumen son:

Importe: 721.214,53 euros.

Finalidad: Financiar las inversiones reales previstas por la Sociedad Municipal «Finca la Dehesa de Fuentelcésped, S.A.», para la explotación de 100 Has. de viñedo.

Plazo de amortización: 12 años, los 2 primeros de carencia.

Tipo de interés: Euribor más un diferencial del 0,60% nominal anual.

Ingresos afectados como garantía de la operación: Las fincas aportadas en la escritura de constitución de la Sociedad Mercantil Municipal «Finca la Dehesa de Fuentelcésped, S.A.», con la siguiente cláusula expresa: «Los derechos, bienes e ingresos del Ayuntamiento no responderán ni quedarán afectados por dicho préstamo hipotecario», según autorización concedida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

El acuerdo se expone al público, en las oficinas municipales, en días y horas de atención al público, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se dieren durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Fuentelcésped, a 6 de febrero de 2003. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200301079/1112. — 36,06

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica a D. Diosdado García Gutiez, a quien no se ha podido notificar en su último domicilio conocido, lo siguiente:

«D. Eladio Gómez Hurtado, en nombre de Vigas Armadas y Pretensadas (Viarpre, S.A.) ha solicitado licencia de actividad para almacenaje y preparación de ferralla en las parcelas en Ctra. Valladolid, p.k. 5,8 del P.I. "Los Brezos" de Villalbilla de Burgos.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la recepción de la presente, pueda formular cuantas observaciones o alegaciones considere oportunas.»

Villalbilla de Burgos, a 13 de febrero de 2003. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200301080/1113. — 41,11

Ayuntamiento de Vadocondes

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha de 5 de febrero de 2003 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente las ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos: Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en horario de oficina, en la Secretaría Municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, dicho acuerdos se elevarán a definitivos.

En Vadocondes, a 6 de febrero de 2003. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

200300854/1118. — 36,06

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2002, ha sido aprobado el Presupuesto General para 2002 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos. —

Capítulo primero: 1.900 euros.

Capítulo segundo: 14.200 euros.

Capítulo cuarto: 2.500 euros.

Capítulo sexto: 28.180 euros.

Total presupuesto de gastos: 46.780 euros.

Estado de ingresos. —

Capítulo primero: 2.280 euros.

Capítulo segundo: 400 euros.

Capítulo tercero: 3.700 euros.

Capítulo cuarto: 2.300 euros.

Capítulo quinto: 30.100 euros.

Capítulo séptimo: 8.000 euros.

Total presupuesto de ingresos: 46.780 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Jaramillo Quemado, a 15 de enero de 2003. — El Alcalde, Leonardo Hernando Hernando.

200301052/1026. — 36,06

Ayuntamiento de Trespaderne

Convocatoria. — Puestos de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dichos cargos, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Trespaderne, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley

Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular o Juez de Paz sustituto, en modelo normalizado que se facilitará en las Oficinas Municipales, que incluirá declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas Municipales, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Trespaderne, a 27 de enero de 2003. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200301050/1027.— 36,06

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2002, dentro del Presupuesto Municipal para 2002, con cargo a mayores ingresos, transferencias de créditos, disminución de provisiones de ingresos y remanente líquido de tesorería, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios:	
Créditos anteriores	185.611,05 euros
Aumentos	1.300,00 euros
Créditos definitivos	186.911,05 euros
Cap. 6. Inversiones reales:	
Créditos anteriores	345.768,33 euros
Aumentos	114.998,95 euros
Disminuciones	102.172,05 euros
Créditos definitivos	358.595,23 euros

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 4. Transferencias corrientes:	
Previsiones iniciales	87.086,65 euros
Aumentos	338,53 euros
Previsiones definitivas	87.425,18 euros
Cap. 7. Transferencias de capital:	
Previsiones iniciales	108.422,70 euros
Aumentos	61.303,23 euros
Disminuciones	71.520,44 euros
Previsiones definitivas	98.205,49 euros
Cap. 8. Activos financieros:	
Previsiones anteriores	123.880,71 euros
Aumentos	24.005,58 euros
Previsiones definitivas	147.886,29 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, a 7 de febrero de 2003. — La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200301048/1028. — 38,83

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Terminado el plazo de garantía del contrato de ejecución de las obras de mejora de acceso del camino de La Molina de Ubierna a Cobos de la Molina y habiéndose emitido informe favorable, se instruye expediente de devolución de garantía definitiva a favor de la empresa «RFS Obras Hidráulicas, S.L.».

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado adjudicatario, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos que sean oportunos, en La Molina de Ubierna, a 5 de febrero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Julio del Olmo Arce.

200300852/1119. — 36,06

Ayuntamiento de Contreras

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2002, ha sido aprobado el Presupuesto General para 2002 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos. —
Capítulo primero: 8.100 euros.
Capítulo segundo: 22.000 euros.
Capítulo tercero: 1.000 euros.
Capítulo cuarto: 3.900 euros.
Capítulo sexto: 52.600 euros.
Total presupuesto de gastos: 87.600 euros.
Estado de ingresos. —
Capítulo primero: 15.300 euros.
Capítulo tercero: 18.800 euros.
Capítulo cuarto: 13.500 euros.
Capítulo quinto: 19.500 euros.
Capítulo séptimo: 20.500 euros.
Total presupuesto de ingresos: 87.600 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Contreras, a 28 de enero de 2003. — El Alcalde, Emilio Serrano Hortigüela.

200301053/1025. — 36,06

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2002, ha sido aprobado el Presupuesto General para 2002 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos. —
Capítulo primero: 4.750 euros.
Capítulo segundo: 13.500 euros.
Capítulo cuarto: 24.000 euros.
Capítulo sexto: 105.000 euros.
Total presupuesto de gastos: 147.250 euros.
Presupuesto de ingresos. —
Capítulo primero: 6.100 euros.
Capítulo segundo: 900 euros.
Capítulo tercero: 2.800 euros.
Capítulo cuarto: 6.750 euros.
Capítulo quinto: 51.300 euros.
Capítulo sexto: 25.000 euros.
Capítulo séptimo: 54.400 euros.
Total presupuesto de ingresos: 147.250 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pinilla de los Moros, a 30 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200301054/1024. — 36,06

Ayuntamiento de Cavia

Segunda subasta para la adjudicación en procedimiento abierto del arrendamiento del aprovechamiento del coto de caza n.º 10.111 de Cavia

Habiéndose quedado desierta la subasta para la adjudicación del aprovechamiento que a continuación se indica, se anuncia licitación de segunda subasta de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor, existente en el coto privado de caza BU-10.111, con una extensión de 1.109 hectáreas.

Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento es de cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, empezando con la actual 2003-2004 y finalizando con la campaña cinegética de caza 2007-2008 (desde el 1 de abril de 2003 hasta el 31 de marzo de 2008).

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad anual de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos de euro (15.025,30 euros), revisándose anualmente según el I.P.C. más el I.V.A. aplicable conforme al tipo vigente en cada momento.

Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, los martes y jueves de 10,00 a 14,00 horas, hasta el día de la subasta.

Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de trescientos euros con cincuenta y un céntimos de euro (300,51 euros).

Garantía definitiva. — El 4% del precio de adjudicación y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP y con los requisitos mencionados en los arts. 55 y siguientes del mismo texto legal.

Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes, terminando a las 14,00 horas de dicho día.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar el primer martes posterior a la apertura del sobre de documentación.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, profesión, con D.N.I. y vecino de (.....), con domicilio en la calle, n.º, teléfono, representación que ostenta en su caso, Entidad o Sociedad, C.I.F., domicilio en (.....), de la calle, n.º, teléfono, título de la representación y documento de la representación

Manifiesta que tiene capacidad legal y de obrar suficientes para convenir y obligarse contractualmente al arrendamiento del precitado coto de caza, si resultase adjudicatario de dicho arrendamiento.

Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza del Ayuntamiento de Cavia, coto privado de caza BU-10.111, con una superficie total aproximada de 1.109 hectáreas, ofrece la cantidad de (en letra) (..... euros), por cada anualidad.

En Cavia, a 13 de febrero de 2003. — La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Elena González Paisán.

200301047/1029. — 14,19

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para adaptarlo a la nueva regulación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de las reformas introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monterrubio de la Demanda, a 10 de febrero de 2003. — El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200300962/1134. — 36,06

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 9 de enero de 2003, el proyecto de reparcelación de la U.A. 3 de Arcos de la Llana, presentado a instancia de la mercantil Inversiones Inmobiliarias Promditec, S.L., se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el art. 76.3 a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones si las hubiere.

En Arcos de la Llana, a 17 de enero de 2003. — El Alcalde-Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200301130/1145.—36,06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los suje-

tos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 3 de febrero de 2003. — La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200301034/1030. — 143,88

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003965127	03	09 2002 011187709	MARINA MONEO RAMIRO	CL PABLO CASALS 29	09007	BURGOS	06/02 06/02	951,22
09004760931	03	09 2002 011191749	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	06/02 06/02	1.245,37
09005041423	03	09 2002 011194274	MARTINEZ MARTINEZ JOSE LUIS	CL CALVARIO 5	09120	VILLADIEGO	06/02 06/02	1.115,45
09005490653	03	09 2002 011195789	S.I.F. CUELLAR ALONSO; J. CUELLAR	CT POZA SAL 16	09007	BURGOS	06/02 06/02	5.760,23
09005490653	02	09 2002 011887927	S.I.F. CUELLAR ALONSO; J. CUELLAR	CT POZA SAL 16	09007	BURGOS	05/02 05/02	9.409,57
09100868584	03	09 2002 011208725	LARA GARCIA JESUS	CL PASAJE DEL MERCADO 2	09007	BURGOS	06/02 06/02	132,61
09101087442	03	09 2002 011210644	ALARIFALGO, S.L.	CL SAN PABLO 3	09002	BURGOS	06/02 06/02	3.291,55
09101838584	03	09 2002 011226913	COMERCIAL DE DESARROLLOS	AV COMUNEROS DE CASTILLA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	1.047,16
09101980145	03	09 2002 011230751	CASTILLA JUNCAL MANUEL	CL VIRGEN DE LAS VIÑAS 12	09400	ARANDA DE DUERO	06/02 06/02	162,46
09102037638	03	09 2002 011764150	YESOS Y ESCAYOLAS DEL NORTE	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 55	09001	BURGOS	08/02 08/02	120,34
09102305602	03	09 2002 011242370	INDUSTRIAS RESANE, S.L.	PG BAYAS C/ IRCIO PAB.121-N. 26	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	2.917,81
09102305602	02	09 2002 011887725	INDUSTRIAS RESANE, S.L.	PG BAYAS C/ IRCIO PAB.121-N. 26	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02 07/02	4.590,83
09102346321	03	09 2002 011244592	PINTURAS PONS, S.C.	CL GONZALO DE BERCEO 21	09007	BURGOS	06/02 06/02	882,76
09102370973	03	09 2002 011245505	ABELLA GESTION, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	188,42

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010019603877	03	09 2002 011862766	VELEZ MENDIZABAL SANFRUTOS	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	493,30
011003094865	03	09 2002 011862968	CORREIA ANJOS ANTONIO LUIS	CL EL OLMO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	493,30
080307059889	03	09 2002 011839023	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090014765425	02	09 2002 011790422	MARINA MONEO RAMIRO	CL PABLO CASALS 29	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090021192784	02	09 2002 011791028	RIO RIO GAUDENCIO	PZ LAVADEROS 6	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090023671136	02	09 2002 011829121	PEDRO ORTEGA SANTIAGO	MN REGUMIEL DE LA SIERRA	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	05/02 06/02	493,30
090024849078	03	09 2002 011840336	JIMENEZ VILUMBRALES LEAN.	CT POZA 49	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090026101994	02	09 2002 011792543	SIERRA GUTIERREZ CIRIACO	CL SEVILLA 8	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090027591653	02	09 2002 011817603	MORQUECHÓ LLANOS MIGUEL	CL REPUBLICA ARGENTINA 104	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	246,65
090027694111	03	09 2002 011841952	CITORES HIERRO JESUS ANGEL	CL PABLO CASALS 34	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090027809905	02	09 2002 011793856	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FDCC. GARCIA LORCA 7	09007	BURGOS	05/02 06/02	461,93
090027844055	02	09 2002 011793957	MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	UR FUENTE LAS PALOMAS 2	09195	VILLACIENZO	06/02 06/02	246,65
090027923877	02	09 2002 011794159	AXPE IBARRECHE JOSE ANGEL	BD JUAN XXIII 5	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090029323610	02	09 2002 011794765	CUELLAR ALONSO JOSE IGNACIO	CL VITORIA 188	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090029827909	02	09 2002 011795169	CUELLAR ALONSO FELIX	CT POZA 16	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090029883479	02	09 2002 011818411	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS HORNOS, 22 BA	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	461,93
090031564108	02	09 2002 011818815	MARTIN CARPINTERO MANUEL	CL ERAS DE SAN JUAN 9	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 05/02	246,65
090033122572	03	09 2002 011865594	LACONCHA BASABE MARCOS	CL GREGORIO MARAÑON 1	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	461,93
090033426003	02	09 2002 011796684	RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	- PERIODO	IMPORTE
090033544120	02	09 2002 011819118	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	493,30
090035238485	02	09 2002 011819825	MARROQUIN SANDOVAL RAFAEL	CL TORRIJOS 3	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	493,30
090035440064	03	09 2002 011845891	APARICIO LINDEZ MARIA MERIDA	CL VITORIA 238	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090035923953	03	09 2002 011820128	CUARTANGO ZALABARDO LOPE	CL ALTAMIRA 19	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 05/02	246,65
090035923953	03	09 2002 011866204	CUARTANGO ZALABARDO LOPE	CL ALTAMIRA 19	09200	MIRANDA DE EBRO	06/02 06/02	246,65
090036548490	03	09 2002 011866709	PEREZ IRALA JOSE MARIA	CL CIUDAD DE TOLEDO 44	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	493,30
090037781000	03	09 2002 011848218	LABRADOR MAROTO TERESA	CL DOCTOR FLEMING 3	09002	BURGOS	06/02 06/02	246,65
090037988740	03	09 2002 011878833	MARTIN RODRIGUEZ FERNANDO	CL DIEGO POLO 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/02 06/02	246,65
090038173949	02	09 2002 011799819	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL JUAN XXIII 16	09007	BURGOS	05/02 06/02	461,93
090038268525	03	09 2002 011867416	GARCIA ROJO AMADOR	CL VENTA BRICIA	09572	BRICIA	05/02 06/02	493,30
090038648037	02	09 2002 011800324	DIOP SALIOU	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 15	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090038737256	02	09 2002 011800425	MARIA GARCIA ESTEBAN JOSE	CL SALAS 12	09001	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090039197196	02	09 2002 011832959	CARBALLO COBO JOSE ANTONIO	CL PALACIO 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	05/02 06/02	461,93
090040054638	02	09 2002 011821946	SOTO VALDIZAN M. VEGA	CL CONDADO DE TREVIÑO 39	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	493,30
090040285923	02	09 2002 011802344	HERNANDO ARRIBAS YOLANDA	CL LAVADEROS 17	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090040597333	02	09 2002 011802748	LOPEZ CUSTODIO AQUILINO	CT BURGOS 4	09159	NUEZ DE ABAJO	05/02 06/02	493,30
090041002713	02	09 2002 011803152	PACIOS VIDAL CARLOS	CL MARTINEZ DEL CAMPO 12	09003	BURGOS	05/02 06/02	493,30
090041364845	03	09 2002 011869234	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	CL DUQUE DE FRIAS 8	09240	BRIVIESCA	05/02 06/02	493,30
090041503675	03	09 2002 011853470	GARCIA GAL YOLANDA	CL PABLO CASALS 33	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
091000969625	03	09 2002 011855086	GARCIA GARCIA EMILIO JOSE	CL FEDERICO GARCIA LORCA 9	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
091001243043	03	09 2002 011870143	AYALA MARTINEZ SUSANA	CL LEOPOLDO LEWIN 7	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	493,30
091002210013	02	09 2002 011806081	RECACHA REDONDO DAVID	PL SAN BRUNO 11	09007	BURGOS	06/02 06/02	246,65
091003620755	02	09 2002 011807394	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
130034973568	03	09 2002 011857615	MARTINEZ AIZPURU MARIA AZUCENA	CL AVELLANOS 5	09003	BURGOS	05/02 05/02	246,65
200029342262	02	09 2002 011810024	HINOJAL CITORES EUSEBIO	CL CRUZ S/N	09109	PADILLA DE ABAJO	05/02 06/02	493,30
280144412075	02	09 2002 011825683	VALLEJO FERNANDEZ JOSE LUIS	PZ SANCHO GARCIA, 21	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	05/02 06/02	493,30
280214909049	03	09 2002 011858827	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30
280220183324	03	09 2002 011872365	MIGUEL GARCIA ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 26	09500	MEDINA DE POMAR	05/02 06/02	493,30
390051702266	03	09 2002 011860746	SALAZAR PORRAS MARIA DOLORES	CT SORIA KM. 5	09620	REVILLARRUZ	05/02 05/02	246,65
480045592180	03	09 2002 011861655	CALVO FERNANDEZ EMILIA	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	05/02 06/02	461,93
480050604555	02	09 2002 011826491	LOZANO FERNANDEZ JOSE	CL CONDADO DE TREVIÑO 39	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	493,30
480066205488	03	09 2002 011861958	RILOVA BUSTILLO CARLOS	MN VILLADIEGO	09120	VILLADIEGO	05/02 06/02	493,30
480069339400	02	09 2002 011827000	MARTINEZ ORTIZ JOSE RAMON	CL VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 06/02	493,30
480072221108	02	09 2002 011814064	MARTINEZ MARTINEZ JOSE LUIS	CL CALVARIO 5	09120	VILLADIEGO	06/02 06/02	246,65
480084066121	02	09 2002 011827303	ARGÜESO HORNA JOSE EVARISTO	MN CABAÑAS DE VIRTUS	09572	VIRTUS	05/02 06/02	493,30
480110904102	02	09 2002 011827606	MOSQUERA DOMINGUEZ TELMO	CL RESID. PARQUE CADAGUA 4	09580	VILLASANA DE MENA	05/02 06/02	493,30
480113982234	02	09 2002 011827808	REYERO DIEZ FRANCISCO JAVIER	PZ SOMOVILLA	09500	MEDINA DE POMAR	05/02 06/02	493,30
481001734364	02	09 2002 011828111	BERMUDEZ COUCEIRO DAMASO	CL LA CAPILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	05/02 06/02	493,30
500034288103	03	09 2002 011862362	CABERO POZUELO MIGUEL	AV ELADIO PERLADO 16	09007	BURGOS	05/02 06/02	493,30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notifi-

cación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recau-

datorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200301035/1031. – 63,38

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2002 011281088	01101161679	ALPLABUR, S.L.	NAVES TAGLOSA 133	09007	BURGOS	6/02 6/02	3.139,19

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200301036/1032. – 71,94

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2002 010906226	010009916510	MORENO GARCIA FRANCISCO	CL LOGROÑO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	1/02 2/02	554,96
01 01 2002 000002719	010017078241	FERNANDEZ HOYOS MANUEL	CL IBAIALDE 38	09294	PUEBLA DE ARGANZON	1/99 1/99	243,70
04 01 2002 005005188	010017078241	FERNANDEZ HOYOS MANUEL	CL IBAIALDE 38	09294	PUEBLA DE ARGANZON	1/99 1/99	361,33

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables

del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante

los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá auto-

máticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Planas Gómez.

200301038/1033. — 68,52

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 12 2002 014484704	470028842628	PEREZ ESCRIBANO ANDRES	CL CARDENAL BENLLOCH	09600	SALAS DE LOS INFANTES	5/02 6/02	493,30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200301039/1034. — 70,23

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 21 2002 016219706	291045575650	OULD SENI ISSELMOU	CL SAN FRANCISCO 17	09003	BURGOS	4/01 5/01	145,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200301040/1035. — 75,37

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
06 26 2002 012346348	26101490732	JIMENEZ BORJA DIANA	CL LOS HORNOS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	548,12
06 26 2002 012346449	26101490732	JIMENEZ BORJA DIANA	CL LOS HORNOS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	1.334,70
03 26 2002 011257625	26101637242	ECHEPARE GABARRI RUTH	PZ SANTA MARIA 1	09200	MIRANDA DE EBRO	6/02 6/02	4.715,75

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2002 012137594	261002984820	IQBAL AZHAR	CL ALFONSO XI 2	09007	BURGOS	5/02 6/02	493,30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Madrid**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según

la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda

reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde

su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200301041/1036. — 71,94

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2002 058568435	060043249136	MAQUEDA ESPINOSA ANTONIA	CL HUESCA 2	09001	BURGOS	5/02 6/02	493,30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994, y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200301042/1037. — 68,52

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 34 2002 010583050	341000005774	CRESPO BLANCO ROBERTO	GUIOMAR FERNANDEZ 8 6º G	09006	BURGOS	01/02 02/02	493,30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200301043/1038. — 68,52

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 47 2002 013303148	470037040845	NALDA POZO JOSE IGNACIO	CL MAYOR 53	09240	BRIVIESCA	5/02 6/02	461,93

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuren en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por noti-

ficado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 11.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200301046/1039. — 73,65

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 45 2001 011748875	451012031166	DA SILVA MARGARIDA	MN IBRILLOS S/N	09259	IBRILLOS	10/00 10/00	80,49